



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 167-2018-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 167-2018-P-CSJUU/PJ

Huancayo, trece de febrero del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 027-2014-P-PJ, del 29 de enero del 2014;
Informe N° 005-2018-UPD-GAD-CSJUU/PJ, del 15 de enero de 2018;
Informe N° 010-2018-CED-CSJUU/PJ, del 11 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- En mérito al artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;



Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Siendo ello así, mediante Informe N° 010-2018-CED-CSJUU/PJ, del 11 de febrero del 2018, la Asistente Administrativo II del Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior de Justicia, hace de nuestro conocimiento que por acuerdo de Sesión Ordinaria del Pleno de Consejo Ejecutivo Distrital N° 014-2018-CED-CSJUU/PJ de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciocho, acordaron remitir el Oficio N° 11-2018-ODECMAJ-CSJUU-PJ, a la Oficina de la Presidencia a fin de que sea éste Despacho el que emita la resolución de felicitación solicitada por el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA;



Cuarto.- Al respecto, debemos precisar que mediante Resolución Administrativa N° 027-2014-P-PJ de fecha 29 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-GG-PJ, "Normas y procedimientos para el proceso de planeamiento operativo de las dependencias del Poder Judicial", en el que se establece las orientaciones metodológicas para la formulación, seguimiento y evaluación de las dependencias del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 167-2018-P-CSJUU/PJ

Quinto.- De acuerdo a ello, el numeral 7.2 Proceso de seguimiento y evaluación de la Directiva N° 001-2014-GG-PJ, precisa que el seguimiento de cumplimiento de metas se realizará en forma trimestral, en los formatos de seguimiento establecidos, en el que se muestra el período y avance acumulado de la ejecución de las metas previstas;

Asimismo, el numeral 7.3 Evaluación, de la Directiva antes referida, establece que la evaluación de los resultados de los objetivos específicos se realiza en forma semestral y anual;

Sexto.- Por lo que, de acuerdo al Informe N° 005-2018-UPD-GAD-CSJUU/PJ, del 15 de enero del 2018, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín, concluye que la ODECMA Junín, para el año judicial dos mil diecisiete ha propuesto dos actividades para su desarrollo dentro del Plan Operativo Institucional (POI), y del resultado acumulado del ejercicio 2017 la ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Junín ha superado en 125% la meta programada en relación a la primera actividad propuesta (**efectuar visitas ordinarias y extraordinarias de ODECMA**) y en relación a la segunda actividad propuesta ha superado la meta programada en 189% (**resolver procesos ingresados a la ODECMA**) (número de procesos resueltos 1,734 / procesos ingresados 917);

Sin embargo, de la información estadística remitida mes a mes por la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín (que adjunta a su Oficio N° 11-2018-ODECMAJ-CSJUU-PJ) a la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de la OCMA, se aprecia que en el año judicial 2017, se tuvo 1,030 ingresos y 2,068 procesos resueltos, que representa el 200.77% de avance en relación a la meta anual establecida;

Séptimo.- La situación descrita en el considerando anterior, ha motivado que el Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital, en mérito al Informe N° 005-2018-UPD-GAD-CSJUU/PJ, y a su acuerdo N° 014-2018-CED-CSJUU/PJ, acordaron que sea la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín la que emita la resolución de felicitación solicitada por el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura;

Octavo.- Sin embargo, debemos precisar que la labor contralora desarrollada por el doctor Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamani, no hubiera sido posible sino contara con el decidido apoyo, compromiso y mística del personal auxiliar jurisdiccional que labora en el referido órgano contralor, por lo que consideramos ciertamente oportuno y justo, hacer extensivo nuestro reconocimiento y felicitación al personal auxiliar jurisdiccional de la ODECMA - Junín por haber superado en 200.77% la meta anual establecida en el año judicial 2017;

Estando a las consideraciones antes desarrollados, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 167-2018-P-CSJUU/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR, al doctor **CRISTOBAL EDUARDO RODRIGUEZ HUAMANI**, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín por haber superado en 200.77% la meta anual propuesta de resolución de procesos ingresados a la ODECMA en el año 2017, debiendo registrarse la presente resolución en su legajo personal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y FELICITAR, al personal auxiliar jurisdiccional que labora en la ODECMA - Junín por haber contribuido, apoyado y superado la meta anual de resolución de procesos ingresados a la ODECMA en el año 2017:

1. **Karla Fiorela Araujo Ventura**, Secretaria de Jefatura.
2. **Jenis Aida Corilla Baquerizo**, Asistente de Control.
3. **Cyntia Lucía Fabián Iparraguirre**, Asistente de Control.
4. **Walter Gerardo Llacza Asencios**, Asistente de Control.
5. **Geni Helida Pariona Aliaga**, Asistente de Control.
6. **Judith Milagritos Rojas Delzo**, Asistente de Control.
7. **Alexander Michael Misari Reyes**, Asistente de Control.
8. **Jonathan Alberto Zamudio Aylas**, Asistente de Control.
9. **Cristina Mirella Elías Reynoso**, Asistente de Control.
10. **Francisco Edsón Lazo Quispe**, Asistente de Control.
11. **Miryam Filomena Vega Atencio**, Asistente de Control.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se registre en el legajo personal de cada uno de los servidores señalados en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

